

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

19556 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por el que se hace público el otorgamiento de una licencia para la prestación del servicio portuario básico de remolque en el puerto de Alicante.*

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, de conformidad con la propuesta de la Dirección y en ejercicio de la delegación de la competencia para el otorgamiento de licencias de servicios portuarios atribuida por su Consejo de Administración, ha acordado conceder a la sociedad Remolcadores de Cartagena, S.A. la licencia para la prestación del servicio portuario básico de remolque en el puerto de Alicante. La licencia para la prestación del servicio anteriormente descrito, se otorga por un plazo de seis (6) meses prorrogable tácitamente mes a mes hasta un máximo de un (1) año, siempre que la legislación vigente lo permita. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia anterior, esto es, el 10 de octubre de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Alicante, 19 de junio de 2023.- Presidente, Julián López Milla.

ID: A230024932-1